



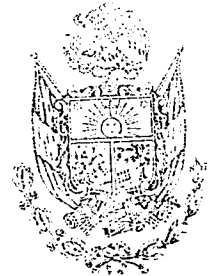
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/166/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con quince minutos del siete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de enero de dos mil veintidós, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/166/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de enero de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

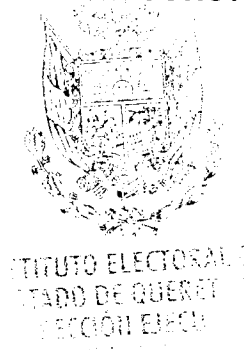
ÚNICO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada el doce de noviembre de dos mil veintiuno por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-132/2021 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, la cual, entre otros, declara inexistentes las conductas relacionadas con la presunta comisión de actos relativos al uso indebido de recursos públicos y *culpa in vigilando*, atribuidas a los denunciados, se solicita al órgano jurisdiccional electoral local a través de la Secretaría General de Acuerdos, sirva informar a esta autoridad administrativa si la sentencia dictada en la fecha referida, dentro del expediente en comento, relativa al expediente IEEQ/PES/166/2021-P del índice de la autoridad administrativa electoral local, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/JMSB



¹ Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.